

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 1 de 32

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES DEL SG-SST	4
Marco Legal	4
3. INFORMACIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	4
3.1.Jornada Laboral	4
3.2.Estructura Organizacional	4
3.3.Misión	4
3.4.Visión	5
3.5.Objetivos Estratégicos y de Calidad de la SCR D	5
4. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	5
5. PLANIFICACIÓN	6
5.1.Responsabilidades	7
5.1.1. Responsabilidades de la comunidad institucional	7
5.1.2. Obligaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	7
5.1.3. Obligaciones de la ARL	8
5.2.Recursos del SG SST	9
5.2.1.1. Recursos Humanos	9
5.2.1.2. Recursos Técnicos y Locativos	9
5.2.1.3. Recursos financieros: Presupuesto del SG-SST	10
5.3.Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	10
5.4.Riesgos Laborales	10
5.5.Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST	10
5.6.Comité de Convivencia Laboral – CCL	11
5.7.Inducción, Capacitación y entrenamiento	11
5.8.Directrices de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo	11
5.9.Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
5.10. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	12
5.11. Plan de Trabajo Anual - SST	13
5.12. Documentación	14
5.13. Rendición de Cuentas	15
5.14. Comunicación	16
5.15. Contratación y adquisiciones	16
5.16. Gestión del cambio	16
6. HACER	17
6.1.GESTIÓN DE LA SALUD	17
6.1.1. Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud	17
6.1.2. Actividades de Promoción y Prevención de Salud	17

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 2 de 32

6.1.3.	Evaluaciones Médicas Ocupacionales	17
6.1.4.	Estilos de vida y entornos saludables	18
6.1.5.	Servicios de higiene y manejo de residuos	19
6.1.6.	Protocolo de Bioseguridad	19
6.1.7.	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	19
6.1.8.	Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	20
6.2.	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	20
6.2.1.	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.	20
6.2.2.	Medidas de Intervención	21
6.2.3.	Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	22
6.2.4.	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	22
6.2.5.	Manejo de Productos Químicos	22
6.2.6.	Entrega de elementos de protección personal	22
6.2.7.	Inspecciones de Seguridad	23
6.3.	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	23
7.	VERIFICAR	24
7.1.	Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	24
7.2.	Revisión por la alta dirección	24
8.	ACTUAR	25
8.1.	Acciones Correctivas, preventivas y de mejora	25
8.2.	Mejoramiento	25
9.	GLOSARIO	25
10.	ABREVIATURAS	28
11.	DOCUMENTOS Y REGISTROS	29
11.1.	Documentos	29
11.2.	Registros	30

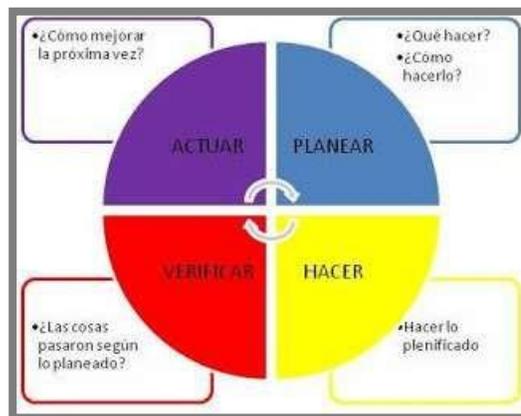
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 3 de 32

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoría y las acciones de mejora. Lo anterior, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Este Sistema ha sido implementado y mejorado por esta Secretaría, con la participación de los funcionarios y/o contratistas, asegurando que mediante la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, de las condiciones y el medio ambiente laboral, y la identificación continua de los peligros y el control de los riesgos en el lugar de trabajo, se prevengan los accidentes y las enfermedades laborales y se proteja y promueva la salud de los trabajadores y/o contratistas.

La implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).



El alcance de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas y subcontratistas, dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores, contratistas y subcontratistas. Se incluyen los criterios que permiten el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría, acogiéndose a los requerimientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 4 de 32

## 2. ANTECEDENTES DEL SG-SST

### Marco Legal

Dispuestos en el Normograma de esta Secretaría.

## 3. INFORMACIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

<b>SECRETARÍA</b>	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
<b>NUMERO DE NIT</b>	899999061-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 8 N° 9 83
<b>SEDES</b>	Sede calle 9na: Calle 9 No. 9 - 63
<b>TELÉFONOS</b>	3274850
<b>CIUDAD</b>	Bogotá
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Administración Pública
<b>NUMERO FUNCIONARIOS</b>	164

### 3.1. Jornada Laboral

**HORARIO: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.**

### 3.2. Estructura Organizacional

Se puede consultar la estructura organizacional de la Secretaria, en el siguiente enlace:  
<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/orgnigrama-scrd>

### 3.3. Misión

Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 5 de 32

Adoptada mediante Resolución No. 208 del 24 de marzo de 2021.

### 3.4. Visión

En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

Adoptada mediante Resolución No. 208 del 24 de marzo de 2021

### 3.5. Objetivos Estratégicos y de Calidad de la SCR D

Los objetivos estratégicos y de calidad de la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte, se definen a partir de cuatro perspectivas y se encuentran encaminados a cumplir con las necesidades y expectativas de los habitantes de la ciudad y las partes interesadas. Se adoptaron mediante Resolución No. 208 del 24 de marzo de 2021.

Pueden ser consultados en la Intranet de la entidad, en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/nuestra-entidad/objetivos-estrategicos>

## 4. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

En esta etapa, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mantiene el cumplimiento de la normativa vigente que le es aplicable, ha definido y actualiza la política de SGSST, los objetivos, las obligaciones y responsabilidades. Adicionalmente, se asignaron los recursos y presupuesto para el mantenimiento del Sistema, se han establecido los planes de trabajo anuales, teniendo en cuenta la evaluación inicial realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el diagnóstico de necesidades realizado mediante encuesta a la población y los planes de mejoramiento definidos según las auditorías.

Se han determinado las necesidades de capacitación, el diseño de procedimientos e instructivos, la identificación continúa de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, diagnósticos de salud, gestión de cambios y se actualizan los documentos del SGSST de acuerdo con la normativa y la necesidad.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 6 de 32

Las instancias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran conformadas y en funcionamiento, como lo son Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia Laboral y brigada de Emergencias.

Adicionalmente, se establecen las estrategias de comunicación y conservación de documentos alineadas con los procesos y procedimientos internos de la entidad, como lo es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Sistema de Gestión Documental.

A continuación, se describen las diferentes el desarrollo de las etapas por medio del Ciclo de PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

## 5. PLANIFICACIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, adopta mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial, seguimientos y análisis de los indicadores de gestión y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

La planificación del SG-SST aporta a:

- El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la secretaría en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo.

La planificación permite entre otros, lo siguiente:

- Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Establecer objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo
- Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifican metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma y recursos necesarios
- Definir los indicadores mínimos que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo
- Definir el presupuesto, el recurso humano, técnico y de otra índole requerido para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 7 de 32

Anualmente se realiza el Diagnóstico de necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, sus resultados juntos con los de la Auditoria al SG-SS, la Revisión por la Dirección, Indicadores, Ejecución de los Programas de Gestión del Riesgo y los Programas de Vigilancia Epidemiológica, son el insumo necesario para que la Secretaría defina y documente el Plan de Trabajo Anual, el cual está firmado y contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 5.1. Responsabilidades

Las responsabilidades y obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales, donde se encuentran las funciones, obligaciones y responsabilidades del empleador, del nivel directivo, de los servidores y contratistas y del responsable del SG-SST.

### 5.1.1. Responsabilidades de la comunidad institucional

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha identificado entre otras las siguientes responsabilidades para la comunidad institucional, de conformidad con la normativa:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la secretaría.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se socializan durante los procesos de inducción.

### 5.1.2. Obligaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

- Define, firma, actualiza y divulga la política de Seguridad y Salud, en el Trabajo a través de documento escrito, la cual proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asigna y comunica las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección a quienes se les han delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y el responsable del mismo, rinde cuentas en relación con su desempeño como mínimo una vez al año mediante la reunión de comité Directivo y/o COPASST.
- Asigna el presupuesto anual y el personal necesario para el diseño, implementación,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: HUM-MN-01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST</b>	<b>FECHA: 23/08/2022</b>
		<b>Página 8 de 32</b>

revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que las instancias responsables de la seguridad y salud en el trabajo puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- Mediante la matriz de requisitos legales o normograma, valida el cumplimiento de la normativa nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, esto lo hace a través de programas de prevención coordinados con la ARL, formato virtual de reportes y la matriz de identificación de peligros.
- Diseña y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementa y desarrolla actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo a la matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y establecimiento de controles y el diagnóstico de condiciones de salud, definiendo los Programas de Gestión del Riesgo y los Programas de Vigilancia Epidemiológica que aplican a la Secretaría.
- Asegura la adopción de medidas que promuevan la participación de toda la comunidad institucional y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y también que este Comité funcione y cuente con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normativa vigente que les es aplicable.
- Se informa a los funcionarios y/o contratistas y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el desarrollo de la etapa en la que se encuentra el Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo e igualmente.
- Gestiona y desarrolla las capacitaciones, charlas o actividades en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los requerimientos de la secretaria.
- Garantiza la disponibilidad de personas responsables de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil es acorde con lo establecido con la normativa vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determina el Ministerio del Trabajo quienes planean, organizan, dirigen, desarrollan, aplican, realizan su evaluación como mínimo una vez al año, informan a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y promueven la participación de todos los miembros de la Secretaria en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Involucra los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Secretaria e identifica la normativa nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual está documentada y articulada a MIPG en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

### 5.1.3. Obligaciones de la ARL

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 9 de 32

Capacitar, brindar asesoría y asistencia técnica a las instancias que se estimen convenientes para la gestión efectiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente asociada.

## 5.2. Recursos del SG SST

Para el correcto desarrollo e implementación del SG-SST de la Secretaria, se cuentan con los siguientes recursos:

### 5.2.1.1. Recursos Humanos

Dentro del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se encuentra el personal asignado para el mantenimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple con el perfil establecido en la normatividad vigente.

### 5.2.1.2. Recursos Técnicos y Locativos

Para el desarrollo de las actividades, se dispone de espacios e infraestructura requerida relacionados a continuación:

#### Materia prima.

##### Insumos para el área administrativa

Carpetas	Folder
Tonners	Lápices, esferos.
Resaltadores	Cosedoras
Perforadoras	Resmas de papel
En general insumos y elementos para oficina.	

Insumos para el área de Limpieza	
Líquido limpiavidrios	Jabón multiusos
Purificador ambiental	Productos de cafetería.
Hipoclorito de sodio	

#### Maquinas, Equipos y Herramientas

Área Administrativa	
Computadores	Computadores portátiles

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 10 de 32

Equipos de telecomunicación	Impresoras
Escritorios	Fotocopiadora
Escáneres	Fax
Hornos microondas	Muebles
Teléfono	Mouse
Sillas	Archivadores

### 5.2.1.3. Recursos financieros: Presupuesto del SG-SST

La Secretaría destina los recursos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, con el fin de ejecutar en su totalidad las jornadas de capacitación, entrenamiento y en general aquellas requeridas para el control de los riesgos e impactos prioritarios identificados en la operación de la entidad. Dicho presupuesto es asignado anualmente y registrado en el plan de acción de SST de cada vigencia.

### 5.3. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

Los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se encuentran afiliados a las diferentes entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de fondos pensionales (AFP) escogidas libremente por los mismos y Caja de Compensación Familiar autorizada por el Gobierno Nacional y escogida por la entidad.

### 5.4. Riesgos Laborales

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte actualmente se encuentra clasificada dentro del riesgo clase I. A partir del 2019 cuenta con un centro de costo que corresponde al riesgo V. Tanto los funcionarios como la mayor parte de los contratistas, están afiliados a la administradora de riesgos laborales ARL SEGUROS BOLÍVAR.

### 5.5. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

El Representante legal y los trabajadores designan al COPASST con sus respectivos suplentes para que desarrollen actividades como organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Secretaría, haciendo uso del tiempo asignado legalmente para sus funciones y previa capacitación de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 11 de 32

Enlace de consulta información del COPASST:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/organigrama/direccion-de-gestion-corporativa/gestion-del-talento-humano/seguridad-y-salud-en-el>

### 5.6. Comité de Convivencia Laboral – CCL

Está conformado por representantes del empleador y de los funcionarios, y su objeto es prevenir el acoso laboral y sexual, contribuyendo a proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud psicosocial en el entorno laboral.

Enlace de consulta información del CCL:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/comite-de-convivencia-laboral-ccl>

### 5.7. Inducción, Capacitación y entrenamiento

- a) **Capacitación y Entrenamiento:** De acuerdo con los controles definidos en la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles y las responsabilidades y competencias para cada nivel de la Secretaría, se identifican las necesidades de capacitación y entrenamiento, establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) **Inducciones:** Cuando ingresa una persona a laborar en la entidad participa en el proceso de inducción, el cual contempla aspectos relacionados con la Secretaría y el Sistema de Gestión en SST.

### 5.8. Directrices de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tienen alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, por tanto, incluye contratistas y subcontratistas. Esta política se encuentra actualizada, divulgada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a todas las partes interesadas y esta publicada en un lugar visible de la entidad.

Publicada en Cultunet en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano>

Esta Secretaría también está comprometida con la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas a través de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, promoviendo una cultura de autocuidado y bienestar integral en la comunidad institucional, por lo

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST</b>	FECHA: 23/08/2022
		Página 12 de 32

que ha establecido el Programa de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, el cual contiene la Política para la prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Publicada en Cultunet en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano>

Adicionalmente, como parte de las acciones relacionadas con Seguridad Vial, ha establecido la política de seguridad vial, publicada en Cultunet en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano>

### **5.9. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los objetivos están incluidos en la política del SGSST, los cuales son claros, medibles, cuantificables y tienen metas definidas para su cumplimiento, se describen a continuación: Dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable a los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales.

- Dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable a los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Mantener los recursos físicos, presupuestales y el talento humano necesarios para la sostenibilidad del Sistema.
- Continuar las actividades de promoción de la salud integral y control de los riesgos prioritarios identificados, uso de barreras de protección y rutinas de bioseguridad, reporte de los riesgos que puedan causar accidentes y enfermedades laborales, promoviendo la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad.
- Mantener la activa participación en la prevención, respuesta, control y mitigación ante los riesgos laborales que se generen por pandemia, emergencia, siniestro, amenaza o desastre.

### **5.10. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para establecer una línea base y evaluar la mejora continua en el sistema, se identifican las prioridades y se procede a elaborar el plan de trabajo anual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 13 de 32

- La identificación de la normativa vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema que se reglamenten y le sean aplicables
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual es anual, en la que se contemplan los cambios de procesos, instalaciones, equipos, entre otros.
- La identificación anual de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad.
- La evaluación anual de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluye los reportes de los trabajadores
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, incluyendo la inducción y re inducción para los trabajadores
- Las recomendaciones de las inspecciones a los puestos de trabajo.
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST del año inmediatamente anterior.
- El resultado del diagnóstico de necesidades realizado a la comunidad institucional, al finalizar el año.

Se realizó la evaluación inicial del SGSST con el apoyo de una entidad externa que auditó el cumplimiento de los requisitos legales de la Resolución 1111 de 2017, con un porcentaje de cumplimiento del 96.46%, ver radicado No. 20187100019912.

Anualmente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312/2019, se realiza la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de los resultados se diseña y desarrolla del plan de mejoramiento.

### 5.11. Plan de Trabajo Anual - SST

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en su plan de acción de trabajo anual, define las actividades que requiere para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se divide en actividades asociadas con medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, gestión de amenazas, adoptando, desarrollando y manteniendo acciones para que estas se cumplan en todos los niveles de la entidad incluyendo contratistas, subcontratistas y visitantes.

El plan puede consultarse en el siguiente enlace:

- [Plan de Acción Bienestar Social E Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo 17/12/2021](#)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 14 de 32

El Plan tuvo una segunda versión, debido a los cambios relacionados con la definición de fechas, valores y la inclusión del programa latir en Estilos de vida y entornos saludables

- [Plan de acción bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad y salud en el trabajo SST 2022 - II versión](#)

## 5.12. Documentación

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está redactada de manera tal, que es clara y comprensible por las personas que deseen consultarla. Igualmente se revisa y actualiza cuando sea necesario y se difunde y pone a disposición de toda la comunidad institucional.

Con la aplicación del Sistema de Gestión Documental establecido en la Entidad, se mantienen disponibles y debidamente actualizada la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentran:

- La política y los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST firmado por el empleador.
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Matriz de Identificación de peligros.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.
- Los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la entidad.
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes y contratistas.
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actas de sus reuniones y los soportes de sus actuaciones.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normativa vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Formatos de registros de las inspecciones de seguridad a las instalaciones y equipos de emergencia.
- La matriz legal actualizada que contempla las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	<p>CÓDIGO: HUM-MN-01</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST</p>	<p>FECHA: 23/08/2022</p>
		<p>Página 15 de 32</p>

Los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se mantienen y están disponibles para consulta en el sistema de gestión documental de la entidad ORFEO, así como otros documentos en la Cultunet, en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano>

Así mismo, mediante el procedimiento de gestión documental se conservan los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del SG-SST tiene acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios y contratistas, la conservación se hace en forma virtual, magnética y/o en la IPS garantizando la preservación de la información.

Los siguientes documentos y registros, son conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la secretaría:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.
- Para los demás documentos y registros, ha definido un sistema de archivo o retención documental, según aplica, acorde con la normatividad vigente y las políticas de gestión documental que rigen la Secretaría.

### 5.13. Rendición de Cuentas

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 16 de 32

**Orfeo:** Planes/ Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo/año

#### 5.14. Comunicación

A través del aplicativo Orfeo, los medios de comunicación internos y/o gestión del cambio se tiene definidos mecanismos para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Garantiza que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores y contratistas
- Dispone de canales que permiten recolectar inquietudes y aportes, publicar comunicaciones internas de los funcionarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por las personas encargadas del SGSST.

#### 5.15. Contratación y adquisiciones

Esta Secretaría adopta y mantiene las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, servidores públicos, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, por tanto, cuenta con:

Se tienen establecidas dos fichas orientadoras:

- FT-01-CP-HUM-EST v1 Ficha orientadora de criterios en SST contratos prestación de servicios.
- FT-02-CP-HUM-EST v1 Ficha orientadora de criterios en SST obras civiles y mantenimiento.

Adicionalmente, los supervisores de los contratos verifican periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

#### 5.16. Gestión del cambio

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene implementado el procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, arreglos locativos, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

La Entidad evaluará el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos y externos y los articulará a través de MIPG.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSION: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 17 de 32

Se puede consultar en:

[https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos\\_paginas/pr-des-15\\_v2\\_planificacion\\_y\\_gestion\\_del\\_cambio.docx.pdf](https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/pr-des-15_v2_planificacion_y_gestion_del_cambio.docx.pdf)

## 6. HACER

### 6.1. GESTIÓN DE LA SALUD

#### 6.1.1. Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud

Esta Secretaría se encarga de actualizar periódicamente la descripción sociodemográfica de los servidores, la cual incluye:

- Grado de escolaridad
- Composición familiar
- Estado civil
- Ocupación o funciones
- Edad
- Sexo
- Área de trabajo
- Tipo de vinculación

Con relación al Diagnóstico de condiciones de salud, hace parte de los documentos que conforman el informe entregado por la IPS encargada de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.

Con base en las recomendaciones derivadas de los exámenes periódicos y de ingreso, el análisis de ausentismo, y la descripción sociodemográfica, se planifican las actividades enfocadas hacia la prevención de los riesgos y promoción de la salud, de conformidad con las prioridades encontradas.

#### 6.1.2. Actividades de Promoción y Prevención de Salud

La Entidad durante la vigencia, desarrolla actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y los programas de vigilancia epidemiológica establecidos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.

#### 6.1.3. Evaluaciones Médicas Ocupacionales

Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad y

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 18 de 32

reubicación laboral, se realizan al personal que se vincula en empleos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y con provisionalidad, de acuerdo con el profesiograma de la entidad.

Adicionalmente, los contratistas asumirán el costo de cada examen de pre ingreso, el cual debe radicarse a través del correo: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), atendiendo las obligaciones contractuales adquiridas.

Los exámenes médicos ocupacionales, practicados al personal de planta, los realiza una entidad de salud aprobada y con licencia de funcionamiento, el médico que hace la valoración debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, dichas evaluaciones quedan bajo custodia de la IPS garantizando la confidencialidad.

Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, son comunicados a los servidores/as a través del sistema documental Orfeo o por medio de correo electrónico. Adicionalmente, como parte del seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, la entidad solicita por escrito a quienes son remitidos a la EPS por control, si han consultado con su EPS.

La documentación relacionada con las evaluaciones médicas ocupacionales, se puede constatar a través del expediente de Orfeo SST - Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

El servidor(a), puede requerir los registros relativos a su salud, solicitándolo a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se garantiza la confidencialidad de los documentos, acorde con la normativa legal vigente.

#### **6.1.4. Estilos de vida y entornos saludables**

La Entidad, con la asesoría técnica de la ARL Bolívar, documentó el Programa “Latido de Vida” para promover entre los servidores(as) y contratistas, los estilos de vida y entornos de trabajo saludable.

A través del siguiente enlace, puede consultarse el documento:

[https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos\\_paginas/programa\\_latido\\_de\\_vida\\_estilo\\_de\\_vida\\_saludable\\_0.pdf](https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/programa_latido_de_vida_estilo_de_vida_saludable_0.pdf)

Igualmente con la asesoría técnica de la ARL Bolívar, se diseñó e implementa durante la vigencia, el Programa de prevención consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, con el objetivo de sensibilizar a los servidores (as) sobre la importancia de reducir el consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva que pueda atentar contra la salud y la seguridad de ellos o sus compañeros, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de condiciones y estilos de vida y trabajo saludables.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 19 de 32

El documento se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos\\_paginas/programa\\_de\\_prevenccion\\_de\\_consumo\\_de\\_alcohol\\_tabaco\\_y\\_otras\\_sustancias psicoactivas\\_08-04-2021.pdf](https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/programa_de_prevenccion_de_consumo_de_alcohol_tabaco_y_otras_sustancias psicoactivas_08-04-2021.pdf)

### **6.1.5. Servicios de higiene y manejo de residuos**

A través del Gestión de Servicios Administrativos, se asegura el suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y la eliminación adecuada de los residuos sólidos y líquidos que se producen por la operación de la Secretaría.

### **6.1.6. Protocolo de Bioseguridad**

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, mantiene y actualiza de manera permanente el protocolo de bioseguridad bajo los lineamientos normativos vigentes, fue adoptado mediante la Resolución No. 682 de 08 de septiembre de 2021, con su respectivo anexo técnico que le complementan. Lo anterior, para atender lo relacionado con la emergencia sanitaria declarada nivel mundial por el Virus SARS Cov-2 (COVID-19).

Toda la información relacionada con la prevención y mitigación del contagio por SARS- CoV-2/Covid-19, puede ser consultada a través de intranet en la siguiente ubicación:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/informacion-de-interes-covid-19>

### **6.1.7. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales**

Esta entidad cuenta con el Procedimiento PR-HUM-15 Investigación de Incidentes, accidentes de trabajo enfermedades laborales y medidas de intervención, documentado de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana vigente, dicho documento se articula con el “Procedimiento para la mejora” del MIPG, con el fin de asegurar la implementación de las medidas de control enfocadas a mitigar y/o controlar los riesgos, y/o evitar su repetición.

Adicionalmente, se diseñan programas que contribuyen a promover la cultura de prevención de los riesgos prioritarios con seguimiento de frecuencia y severidad de accidentes e incidentes de trabajo.

Para el seguimiento de posibles enfermedades laboral, la Entidad cuenta con SVE (Sistemas de Vigilancia Epidemiológico), que permiten identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento, de los factores de riesgo que puedan generar enfermedad laboral. A los servidores expuestos, se le realizan los acompañamientos pertinentes en materia de SST una vez las entidades competentes dan a conocer la enfermedad laboral

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 20 de 32

Una vez se identifican los riesgos que han generado los accidentes y/o enfermedades comunes o laborales, se diseñan las medidas de intervención enfocadas en el mejoramiento de las condiciones del entorno laboral, la generación de cultura de auto reporte y autocuidado, así como de comportamientos seguros en el lugar de trabajo.

- [Formato HUM-PR-10-FR-01 Investigación de accidentes de trabajo](#)
- [Formato HUM-PR-10-FR-02 Investigación de incidentes de trabajo](#)

### 6.1.8. Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Dentro de la herramienta de administración del MIPG, se tienen definidos los indicadores mediante los cuales se evalúa la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se hace el seguimiento periódico a los mismos.

Cada indicador cuenta con una ficha técnica que contiene las siguientes variables:

- Definición del indicador
- Propósito del indicador (Interpretación del Indicador)
- Periodicidad del reporte
- Tipo de Indicador
- Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado
- Método de cálculo
- Fuente de la información para el cálculo

Además de la herramienta de gestión de la Entidad dispuesta para el registro de los indicadores, a través de la plataforma SIDEAP / Entidad SST en línea, se realiza el registro, medición, seguimiento y análisis a los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.

Mediante la consolidación de las estadísticas de salud, se realiza la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos, lo cual también es la base para la toma de decisiones y la planificación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Los indicadores se pueden visualizar en el siguiente enlace:

<https://datastudio.google.com/u/0/reporting/87599745-93f5-409e-a3ed-397435e85efd/page/hU8eC>

## 6.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

### 6.2.1. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 21 de 32

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con la Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos. Este documento se elabora mediante la aplicación de la metodología establecida en la Guía Técnica colombiana GTC-45, Segunda actualización, tiene alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, equipos, centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación, de tal forma que permitan identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos, establecer los controles necesarios y las intervenciones a que haya lugar.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos es desarrollada con la asesoría técnica de la ARL, a través de recorridos y entrevistas por oficinas, se documenta y lo avala la ARL, se actualiza como mínimo una vez al año y/o cuando se presentan cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos, se articula en MIPG y se publica en un medio de comunicación interna de fácil consulta.

Es importante mencionar que algunos funcionarios y contratistas de la entidad tienen un centro de costo con riesgo V, el cual ha sido incorporado en la Matriz de peligros.

Este archivo puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/riesgos/riesgos-2022>

## 6.2.2. Medidas de Intervención

En la matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y medidas de intervención, se encuentra establecido el método para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, adoptando las medidas de prevención y control con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo
- Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo
- Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros
- Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros;
- Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 22 de 32

dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

La matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, se socializa a la comunidad institucional, para que se implementen las medidas de intervención establecidas.

### **6.2.3. Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos realiza el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, el programa, así como la ejecución de las actividades, se registran en el documento “FR-02-PR-GDF-10 V3 Plan de Mantenimiento de Sedes y Seguimiento”.

Los servidores, adicionalmente pueden solicitar mantenimientos que no se encuentran programados en el plan, mediante el formato “FR-03-PR-GDF-11 Solicitud Servicio Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles”.

### **6.2.4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado por la Representante Legal, publicado en la Cultunet y divulgado durante los procesos de inducción.

Su finalidad, es que la comunidad institucional conozca los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano#:~:text=Reglamento%20de%20Higiene%20y%20Seguridad%20v2>

### **6.2.5. Manejo de Productos Químicos**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del supervisor de contrato de aseo y cafetería asegura que se mantenga disponible en el lugar de almacenamiento de los productos químicos, las hojas de seguridad correspondientes según las diferentes labores del personal expuesto al peligro químico.

### **6.2.6. Entrega de elementos de protección personal**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: HUM-MN-01</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST</b>	<b>FECHA: 23/08/2022</b>
		<b>Página 23 de 32</b>

La Secretaría suministra a los servidores (as), la dotación y los elementos de protección personal requeridos, según los factores de riesgo presentes en cada actividad, de acuerdo con el Programa de Protección contra caídas y la matriz identificación de peligros y valoración de los riesgos.

Adicionalmente, se incluye en el programa de capacitación el uso adecuado de los elementos de protección personal.

### **6.2.7. Inspecciones de Seguridad**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de reconocer y evaluar aquellas condiciones que pueden originar incidentes y accidentes de trabajo, realiza inspecciones periódicas a los diferentes sitios de trabajo, equipos y elementos.

Adicionalmente, se reciben por correo electrónico los reportes de actos y condiciones inseguras, los cuales se desarrollan con la dependencia de Gestión de Servicios Administrativos y además, se utilizan como insumo para la actualización de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **6.3. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

Teniendo en cuenta el análisis de vulnerabilidad, la identificación de amenazas, el análisis de riesgos y las recomendaciones generadas a la Entidad, se establecen las disposiciones necesarias para la atención, control, dotación y mantenimiento de la brigada enfocado en emergencias, con el fin de prevenir y mitigar las posibles lesiones, afectaciones a la salud, daño a la propiedad y daños a terceros.

Con la asesoría y acompañamiento técnico brindado por la ARL Bolívar, la Entidad en el Plan de Emergencias, implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo, así como a todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, para ello implementa campañas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, asigna los recursos necesarios para diseñar e implementar las acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

Las principales actividades desarrolladas dentro de la gestión de amenazas son:

- Implementación de las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Secretaría frente a estas amenazas que incluye entre otros la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
- Información, capacitación y entrenamiento incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de la

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 24 de 32

comunidad institucional.

- Seguimiento de la evaluación del último simulacro.
- Inspecciones con la periodicidad definida en el SG-SST, de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

Los Planes de Emergencias pueden visualizarse en el siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano>

El equipo de servidores que conforman la Brigada de Emergencias, puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/organigrama/direccion-de-gestion-corporativa/gestion-del-talento-humano/seguridad-y-salud-en-el-0>

## 7. VERIFICAR

### 7.1. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta entidad se acoge a lo establecido en la normativa vigente. La auditoría se planificará con el aviso previo y/o participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará mínimo una vez al año.

### 7.2. Revisión por la alta dirección

La revisión por la dirección se realizará como mínimo una vez al año y tiene como finalidad establecer el balance de la gestión adelantada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las entradas establecidas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.30.

En consecuencia, la revisión no se hace únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evalúa la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

Los resultados de la revisión de la alta dirección son documentados y divulgados al COPASST de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien define e implementa las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar, a través del profesional encargado de liderar el SGSST, del Grupo Interno de Recursos Humanos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 25 de 32

## 8. ACTUAR

### 8.1. Acciones Correctivas, preventivas y de mejora

La Secretaría a través del MIPG, establece los lineamientos para el análisis de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, con el objetivo de para tratar oportunamente las observaciones, hallazgos reales o potenciales que puedan influir en una desviación del sistema, con el fin de garantizar la eficacia de cualquier acción que se tome y la mejora continua de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8.2. Mejoramiento

Esta Secretaría está comprometida con la implementación, mantenimiento y mejora del SGSST, desarrollando actividades que permitan mejorar la eficacia de sus actividades, estableciendo recursos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

La alta dirección de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, está comprometida con el diseño, implementación y mejora continua del SG-SST, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable a la Secretaría.

## 9. GLOSARIO

- **Accidente Laboral:** Es accidente laboral todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- Es también accidente laboral aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- Igualmente se considera accidente laboral el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se considerará como accidente laboral el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562 de 2012 Art. 3º.
- **Ausentismo:** Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades profesionales. Aquí incluimos de igual forma ausentismo por permisos, enfermedades comunes, licencias para tener una base de datos más completa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST</b>	FECHA: 23/08/2022
		Página 26 de 32

por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecté el funcionamiento normal de la Secretaría, se requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores y brigadas de emergencias.
- Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- La Ley 1562 de 2012 artículo 4 señala en sus párrafos que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales. Así mismo indica que el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales. Ley 1562 de 2012 Art. 4º.
- Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 27 de 32

- Factores de Riesgo: Son aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente laboral.
- Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- Investigación de accidente laboral: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- Matriz identificación de Peligros y Valoración de Riesgos: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.
- Matriz legal o normograma: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la Secretaría acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- Plan de emergencias (Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias): Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.
- Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 28 de 32

registro.

- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Seguridad y Salud en el Trabajo SST:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**
- Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

## 10. ABREVIATURAS

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SVE:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 29 de 32

## 11. DOCUMENTOS Y REGISTROS

### 11.1. Documentos

LINEAMIENTO DEL SGSST	DOCUMENTO ASOCIADO	UBICACIÓN
Política de SST y Objetivos (Otras políticas)	Política de Seguridad y Salud en el trabajo Política Seguridad Vial Política prevención de consumo tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano</a>
Responsabilidades del SGSST	Manual del SG-SST Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano</a>
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/reglamento_de_higiene_y_seguridad_industrial_scrd_v3.pdf">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/reglamento_de_higiene_y_seguridad_industrial_scrd_v3.pdf</a>
Identificación de Peligros y valoración de riesgos	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y medidas de intervención.	<a href="#">Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos dic 20/2021</a>
Evaluaciones médicas ocupacionales	Resultados de los perfiles epidemiológicos de salud, Conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud.	Orfeo – expediente evaluaciones médicas ocupacionales
Otros	Procedimientos e instructivos del SG-SST	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/documentacion-transitoria-de-los-procesos-v8/procesos-de-apoyo/gestion-del-talento-humano</a>

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 30 de 32

## 11.2. Registros

REGISTRO	UBICACIÓN
Plan de trabajo Anual del SG-SST	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/plan_estrategico_de_talento_humano_hum-pn-01_v1.pdf">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/plan_estrategico_de_talento_humano_hum-pn-01_v1.pdf</a>
Indicadores del SGSST	<a href="https://datastudio.google.com/u/0/reporting/87599745-93f5-409e-a3ed-397435e85efd/page/hU8eC">https://datastudio.google.com/u/0/reporting/87599745-93f5-409e-a3ed-397435e85efd/page/hU8eC</a>
	SIDEAP /SST en Línea
Registros del suministro de Elementos de protección personal.	Orfeo – Programa de Salud Ocupacional – Seguridad Industrial.
Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST	Orfeo – Elecciones del Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Conformación del Comité de Convivencia Laboral	Orfeo – Elecciones del Comité CCL
Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Planes de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Plan de emergencia sede central</a></li> <li>• <a href="#">Plan de emergencia calle 9</a></li> </ul> Expediente de Seguridad Industrial  <a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/organigrama/direccion-de-gestion-corporativa/gestion-del-talento-humano/seguridad-y-salud-en-el-0">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/organigrama/direccion-de-gestion-corporativa/gestion-del-talento-humano/seguridad-y-salud-en-el-0</a>
Ejecución de los Programas de vigilancia epidemiológica	Orfeo-Programa de Salud Ocupacional – Sub programa de medicina preventiva y del trabajo
Ejecución de los Programas de Gestión de riesgos	Orfeo- Programa de Salud Ocupacional – Sub programa de seguridad industrial
Informe de resultado de mediciones o monitoreo a los ambientes de trabajo	Orfeo- Programa de Salud Ocupacional – Subprograma de Higiene Industrial
Matriz de Requisitos Legales	<a href="https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/version_11-02-2021.xls">https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/version_11-02-2021.xls</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO SG -SST

CÓDIGO: HUM-MN-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 23/08/2022

Página 31 de 32

REGISTRO	UBICACIÓN
Exámenes médicos ocupacionales	Historias clínicas custodiadas de la IPS contratada por la SCR D
Conceptos de aptitud ocupacional	Orfeo – Evaluaciones médicas ocupacionales
Implementación del Protocolo de Bioseguridad	Orfeo- Programas de Salud Ocupacional/ Subprograma de Medicina Preventiva / Documentos /Documentos emergencia sanitaria por COVID-19.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-MN-01
		VERSIÓN: 01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	FECHA: 23/08/2022
		Página 32 de 32

### Control de cambios

Nota: A partir de la aprobación del mapa de procesos versión 09, se reinicia el versionamiento documental esto quiere decir que inicia en versión 1, teniendo en cuenta el rediseño institucional y la nueva codificación, buscando la simplificación de documentos

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	<p>Este documento sustituye el documento MN-HUM-01 v4, con radicado 20217300315603.</p> <p>Ver solicitud de trámite "Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos" Fecha: 03/08/2022 Radicado Orfeo 20227300295503.</p>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: Mayra Liceth Gómez Quiroga	NOMBRE: Bibiana Quesada Mora	NOMBRE: Alba Nohora Diaz Galán
CARGO: Contratista	CARGO: Profesional Especializado	CARGO: Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
FIRMA: Firma electrónica	FIRMA: Firma electrónica	FIRMA: Firma electrónica



Radicado: **20221700320043**

Fecha **26-09-2022 08:04**

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Mayra Liseth Gómez Quiroz**, Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano,  
Fecha de Firma: 29-08-2022 09:42:42

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de  
Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 26-09-2022 08:04:52

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano,  
Fecha de Firma: 24-09-2022 14:37:16

**Angelmiro Vargas Cardenas**, Profesional Universitario 219-12 (E), Oficina Asesora de  
Planeación, Fecha de Firma: 22-08-2022 21:33:10

Revisó: Angelmiro Vargas Cardenas - Profesional Universitario 219-12 (E) - Oficina Asesora de Planeación



65649d95b2840cc50ee1ebcffeafbd65035a99f1f0255353e9a35adb3c96e155

